

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 235

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO P.E.P. Nota Nº 108/01 Adjuntando Decreto provincial 1210/01 por medio de la cual se veta totalmente el Proyecto de Ley modificación del artículo 133 bis del Código Fiscal.

Entró en la Sesión 12/07/2001

Girado a la Comisión 2 y 1

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA
NP 464
05-07-01
HORA 16:00
FIRMA

NOTA N° 108
GOB.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
10-7-01
MESA DE ENTRADA
N° 235 / 12 - FIRMA

USHUAIA, 05 JUL. 2001

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1210/01, por medio del cual se veta totalmente el Proyecto de Ley de modificación del artículo 133° bis del Código Fiscal, por los motivos expuestos en los considerandos del acto administrativo citado.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADOS:
Lo indicado en el texto y
Proyecto de ley Original

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel GALLO
S/D.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 05 JUL. 2001

VISTO: el proyecto de ley de modificación del artículo 133° bis del Código Fiscal de la Provincia (Ley Provincial N° 439 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que en su sesión ordinaria del día 15 de Junio de 2001 la Legislatura de la Provincia sancionó el proyecto de ley del visto.

Que aprobó la incorporación de un texto a continuación del segundo párrafo del artículo 133° bis del Código Fiscal Provincial.

Que el mismo deviene innecesario atento al texto vigente del artículo 133 bis y al Decreto N° 2456/93.

Que intervino la Secretaría de Hacienda formulando objeciones técnicas atendibles.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

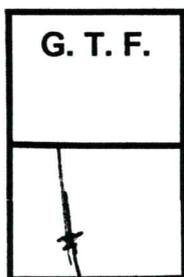
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Vetar totalmente el proyecto de ley de modificación del artículo 133° bis del Código Fiscal Provincial dado en sesión ordinaria de la Legislatura Provincial del día 15 de Junio de 2001.

ARTICULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

DECRETO N° **1210**



RAUL OSCAR RUIZ
MINISTRO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Incorporárase a continuación del segundo párrafo del artículo 133 bis del Código Fiscal de la Provincia (Ley provincial N° 439 y modificatorias), el siguiente texto:

..."Tendrán derecho a la liquidación y percepción del adicional, quienes desempeñen funciones para la Dirección General de Rentas, los agentes de planta permanente y no permanente, bajo el Régimen Jurídico Básico del empleado público provincial vigente; con expresa exclusión del personal de planta política o de gabinete, y personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2001.-

Silvia Monica Cappi

SILVIA MONICA CAPPI
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo

[Signature]

G.P. DAVID JOSÉ CALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

G. T. F. 1716	
SECRETARIA PRIVADA GOBERNADOR	
ENTRÓ	SALIÓ
22 JUN. 2001	